

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2026**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Rubén Terán Aguila, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Tlaxcala.	6549

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. **Conste.**

**Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veintiséis.**

**I. Representación.**

Agréguese el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Tlaxcala, a quien se le reconoce como representante de dicho Poder.<sup>1</sup>

**II. Contestación de demanda.**

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo segundo, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente dando contestación a la demanda en representación del Poder Ejecutivo del estado de Tlaxcala.

**III. Delegados.**

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

**IV. Domicilio.**

En cuanto a su petitorio tercero de tener como domicilio el indicado en la Alcaldía Cuauhtémoc, no ha lugar porque omitió señalarlo de forma completa; sin embargo, las notificaciones de relevancia se le realizarán en su residencia oficial y las restantes mediante lista.

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos de los artículos 74 y 75, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Tlaxcala, que establecen:

**Artículo 74.** La Consejería Jurídica del Ejecutivo, es la encargada de brindar asesoría, apoyo técnico-jurídico y la representación legal del Poder Ejecutivo del Estado, coordinar los programas de normatividad jurídica de la administración pública estatal que apruebe el Titular del Ejecutivo del Estado, procurar la congruencia de criterios jurídicos entre dependencias, entidades e instituciones conforme a los principios de constitucionalidad y legalidad, así como prestar apoyo y asesoría en materia jurídica a los Municipios que lo soliciten.

**Artículo 75.** A la Consejería Jurídica del Ejecutivo, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

II. Representar al Titular del Ejecutivo del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el Titular del Ejecutivo del Estado intervenga con cualquier carácter. La representación a que se refiere esta fracción comprende el ofrecimiento y desahogo de todo tipo de pruebas;

(...).

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2026

### V. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este tribunal, se advierte que los delegados **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud de acceso al expediente electrónico.

### VI. Uso de medios digitales.

Se autoriza a los delegados del Poder Ejecutivo de Tlaxcala hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

### VII. Traslado.

Con el escrito de contestación de demanda dese vista al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República; esto, con fundamento en los artículos 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que las indicadas documentales se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

### VIII. Preclusión.

Visto el estado que guardan los autos, se advierte que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al municipio de San Damian Texóloc, estado de Tlaxcala, a efecto de que realizara manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada, sin que hasta la fecha lo haya hecho.

Lo anterior, no obstante de encontrarse debidamente notificado a través del actuario judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, como se aprecia de la constancia de notificación que obra en este expediente; en consecuencia, se declara la preclusión de su derecho.

### IX. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria se señalan las **doce horas del tres de junio de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2026

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

### **X. Forma de notificación.**

Por lista los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como al municipio de San Damian Texóloc, todos del estado de Tlaxcala; por oficio a las Cámaras del Congreso de la Unión y vía electrónica a la parte actora, así como a la Fiscalía General de la República.

### **Cumplase.**

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintitrés de abril de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la controversia constitucional **20/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.  
JEOM/JHGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2026T00:57:44Z / 24/04/2026T18:57:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	bf d8 95 fc d9 3f 73 38 48 c3 85 a4 82 8a 73 8c 92 f0 2b c9 24 07 22 88 a7 2a 65 e4 1c ba 39 7a 36 ad f2 ae 49 b3 84 12 32 b5 ff 68 e3 fd 82 de 0f 1d f9 95 96 76 87 d3 7e 79 04 02 b6 14 ed 82 72 6c e1 91 6c 0d 07 58 8d 7a f8 1e 32 ec c7 98 ba 95 79 2f fc e2 cd c6 35 63 48 52 1b 56 fd 03 52 e4 36 e9 c3 00 d5 4f ab 50 24 f9 81 18 87 72 b4 8f 3e f9 43 71 20 75 7c cc 2e 6e 83 64 1c 45 07 2c 09 6b cf 86 40 66 6f 9d 79 0a 1f 8c 4e 65 4b cd d1 77 71 4d 8f 01 49 7f db b0 6a 01 0d 03 a3 ca 38 a8 f2 7b c7 36 3d 2d f7 8b d4 08 74 25 77 cc dd ec f0 c2 c1 35 1e 4d c9 43 2b ff e1 ee 7b 39 42 3e 0c 2d 6a 42 7d 6c 0e 9a 17 45 89 64 cc de 7e b6 10 00 84 52 f0 1f 24 2b 3f 12 f9 d5 e0 1f 8d ee 3c ba cb ae 3d 2e 80 6a 64 ea 93 68 8c 3f 67 76 13 b0 4c 31 0e 03 c0 77 49 95 f6 85 99 c3 75 46 cb 41 a5 07 a5 2a 7a 29 0b cd ba 03 8e 4d 57				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2026T00:57:44Z / 24/04/2026T18:57:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2026T00:57:44Z / 24/04/2026T18:57:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1403764			
	Datos estampillados	167697173B5B84CD1B9C06824B71F379533D1475F43BD5B890392A074E16037131116B			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/04/2026T21:38:38Z / 24/04/2026T15:38:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	99 df 27 fb d2 49 d4 73 de ad 76 aa cd ce 25 bc 65 aa a2 6d 5b ab 3d ab 8b 4f 4c 4d 75 49 e0 b8 9b 56 c0 5e ff f4 0d 96 e7 a1 51 cb 09 20 bb 35 68 f2 ba 19 0b 51 55 db a7 2b 08 0e fd 56 6e df a2 8e 47 b7 e4 0b 4e a7 c0 97 bd cb 57 f6 56 21 a7 05 2c df 82 d8 f8 26 72 33 96 47 7f 45 88 da 03 95 a4 c8 ec 10 bd 51 eb 40 c2 50 58 79 9d d1 ed 8b 99 d5 b4 3e b6 fa f2 66 6f 51 06 84 8e b4 2c 4b 71 e6 d9 3c c5 8c 8a 75 01 ae 6d ee b3 62 41 4b 61 4b 45 e5 a3 e9 c0 e5 fc 73 a6 4f a4 ae b4 7b 7e d3 f7 e2 0d 0d 04 9a d1 77 83 36 aa 25 66 3b 6a 63 63 f0 75 f6 57 52 84 a6 75 42 89 88 45 29 d7 21 28 04 3a cf ac fe d5 06 0e c3 fe d7 b0 81 ec 2e 3b 45 d5 b9 c6 5c f6 0d b5 6e fd df dd ec fe a9 fa 19 65 97 b6 88 bf 1b 3a 70 7d ca e5 dd 7b 9f b0 80 b8 a4 0d 0f 8d de e2 6f 9a c9				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/04/2026T21:38:39Z / 24/04/2026T15:38:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/04/2026T21:38:38Z / 24/04/2026T15:38:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1462152			
	Datos estampillados	A25D25955789155C2A58F3FAB9C599FB52E3B38C0667A9303967A76BDE6664A6A6F70			